

N

RESOLUCIÓN No. 13 DIC. 2011

( 001463 )

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADO** el día 19 de diciembre del año 1980, según consta en el Acta de Grado No. 522 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **GABRIEL CORRALES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.017.392 expedida en Lórica (Córdoba).

El señor **GABRIEL CORRALES LOPEZ** mediante escrito de fecha 1 de diciembre de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Copia de los recibos de consignación del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Diploma Original.
- Certificado de registro.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 5625 del Libro 46, Folio 45, con fecha de radicación 19 de diciembre de 1980.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, al Señor **GABRIEL CORRALES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.017.392 expedida en Lórica (Córdoba), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 377, Folio 11, Acta No. 522**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.



*[Handwritten signature]*

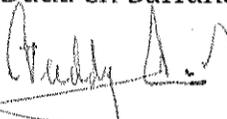
00 14 63

**ARTICULO TERCERO:** Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Ciencias Jurídicas y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla,

  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Rector (E)

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez

